



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

APERTURA INCIDENTE SANCIONATORIO							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00420	00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO GALIANO ACOSTA						
DEMANDADOS	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone aperturar incidente sancionatorio en contra de **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.-SAVIA SALUD EPS**, representada legalmente por LINA MARÍA BUSTAMANTE, por desatender de manera deliberada el requerimiento del Despacho efectuado mediante auto del 18 de febrero de 2022, esto es, no haber realizado las **pruebas neuropsicológicas** requeridas por el demandante Luís Alberto Galiano Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No.71.228.379 con ocasión a la patología denominada “*Otros trastornos afectivos bipolares –Trastorno de personalidad*” requeridas para proseguir con la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral; incurriendo así en conducta sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes descrita en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se le concede a la accidentada el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de la presente providencia para que haga uso de su derecho de defensa, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d79a5f6315f8b3c0765652e847aca816b4b7ad79512b31b23535e90bd17511**

Documento generado en 22/06/2022 07:16:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**